



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EL DIA 14 DE MAYO DE 2020, A LAS 09:30 HORAS.

ASISTENTES:

ASISTENCIA PRESENCIAL:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente

Excma. Sra. D^a Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Presidencia y Hacienda y Secretario del Consejo de Gobierno

Excma. Sra. D^a. Ana Martínez Vidal, Consejera de Empresa, Industria y Portavocía.

Excmo. Sr. D. Manuel Villegas García, Consejero de Salud

El resto de Consejeros asistieron todos por videoconferencia, excepto la Excma. Sra. D^a María Esperanza Moreno Reventós, Consejera de Educación y Cultura.

En el Salón Pedro Flores del Palacio de San Esteban se reúnen los miembros citados anteriormente y a través de forma telemáticas el resto de los miembros.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2020.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 15 de marzo de 2020.



DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LOS ILUSTRES COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA A VÍCTIMAS DE TRATA EN LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a los Ilustres Colegios de Abogados de la Región de Murcia para la Asistencia Jurídica gratuita a víctimas de trata en la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 1)

CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA PARA LA PRESTACIÓN, DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL, DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Archena para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes, por importe de **230.315,40 €**, con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.09 y código proyecto 45006, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2020	67.019,40 €
Anualidad 2021	122.472,00 €
Anualidad 2022	40.824,00 €

(Se une texto del Convenio como documento nº 2)

CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA PARA LA PRESTACIÓN, DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL, DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de



Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes, por importe de **134.038,80 €**, para la anualidad 2020, con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.09 y código proyecto 45025.

(Se une texto del Convenio como documento nº 3)

AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN POR RADIO TELEVISIÓN REGIÓN DE MURCIA DEL SERVICIO BÁSICO DE MEDICIÓN DE AUDIENCIAS Y AUDIMETRÍA EN EL MERCADO TELEVISIVO.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto correspondiente a la contratación por Radiotelevisión de la Región de Murcia del servicio básico de medición de audiencias y audimetría en el mercado televisivo, cuyo importe de licitación total previsto asciende a 538.618,68 €, IVA no incluido, siendo el importe de licitación anual previsto de 179.539,56 €, IVA no incluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas.



MODIFICACIÓN DE LÍMITES LEGALES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ANUALIDAD 2025, PARA LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO DE LA CARM

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar la adquisición de compromisos máximos de gasto futuro para la anualidad 2025 en la partida presupuestaria 05.01.00.111C.227.09, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
05.01.00.111C.227.09	2025	1,35%	1.215,04

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de compromisos máximos de gasto futuro, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.



TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Consejo de Transparencia de la Región de Murcia, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

TOMA DE RAZÓN DE DIVERSOS ESCRITOS DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDOS:

1.-

El Consejo de Gobierno, conforme a la regulación del Control de subsidiaridad recogida en los artículos 214 y 215 del Reglamento de la Cámara, toma conocimiento del informe de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, en respuesta a la solicitud de la Asamblea Regional, sobre la iniciativa legislativa de la Unión Europea relativa a PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de medidas temporales relativas a la junta general de las sociedades europeas (SE) y la asamblea general de las sociedades cooperativas europeas (SCE) (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2020) 183 final] [2020/0073 (APP)], considerando la conformidad de la iniciativa legislativa reseñadas con el principio de subsidiariedad, dando traslado a la Asamblea Regional.

2.-

El Consejo de Gobierno, conforme a la regulación del Control de subsidiariedad recogida en los artículos 214 y 215 del Reglamento de la Cámara, toma conocimiento del informe de la Dirección General de Movilidad y Litoral de la



Consejería de Fomento e Infraestructuras, en respuesta a la solicitud de la Asamblea Regional, sobre la iniciativa legislativa de la Unión Europea relativa a PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CE) Nº 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad en vista de la pandemia de COVID-19 (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2020) 178 final/2] [2020/0069 (COD)], considerando la conformidad de la iniciativa legislativa reseñadas con el principio de subsidiariedad, dando traslado a la Asamblea Regional.

3.-

El Consejo de Gobierno, conforme a la regulación del Control de subsidiariedad recogida en los artículos 214 y 215 del Reglamento de la Cámara, toma conocimiento del informe del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia de la Consejería de Presidencia y Hacienda, en respuesta a la solicitud de la Asamblea Regional, sobre la iniciativa legislativa de la Unión Europea relativa a PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifican el Reglamento (UE) nº 575/2013 y el Reglamento (UE) 2019/876 en lo relativo a los ajustes realizados en respuesta a la pandemia de COVID-19 (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2020) 310 final] [2020/0066 (COD)], considerando la conformidad de la iniciativa legislativa reseñadas con el principio de subsidiariedad, dando traslado a la Asamblea Regional.

4.-

El Consejo de Gobierno, conforme a la regulación del Control de subsidiariedad recogida en los artículos 214 y 215 del Reglamento de la Cámara, toma conocimiento del informe de la Dirección General de Unión Europea de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, en respuesta a la solicitud de la Asamblea Regional, sobre la iniciativa legislativa de la Unión Europea relativa a PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a la concesión de ayuda macrofinanciera a los países socios de la ampliación y de la vecindad en el contexto de la crisis



provocada por la pandemia del COVID-19 [COM(2020) 163 final] [2020/0065 (COD)] [SWD (2020) 63 final], considerando la conformidad de la iniciativa legislativa reseñadas con el principio de subsidiariedad, dando traslado a la Asamblea Regional.

SUBVENCIONES CHEQUE INNOVACIÓN DE AYUDAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EMPRESAS DESTINADAS A FOMENTAR LA INNOVACIÓN MEDIANTE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS EMPRESAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Consejería proponente: Empresa, Industria y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza al Instituto de Fomento de la Región de Murcia la realización del gasto en la cuantía más abajo indicada con carácter previo a la publicación de la convocatoria plurianual de subvenciones con arreglo al régimen de concurrencia competitiva previsto en el capítulo I del título I de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Orden de 22 de abril de 2020, de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a empresas, y destinadas a fomentar la innovación mediante la transformación digital de las empresas de la Región de Murcia (Empresa 4.0), cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, siempre que en la gestión del gasto se cumplan los requisitos que fija la Ley 1/2020, de 23



de abril (PGCARM 2020). Asimismo con carácter previo a la convocatoria ha de incorporarse al expediente el preceptivo informe favorable del Servicio de Coordinación de Fondos Europeos sobre la misma, según el Acuerdo de la Comisión de Secretarios Generales, adoptado en su sesión de 8 de abril de 2015.

Importe máximo del crédito previsto: 2.500.000,00 €

Partida Presupuestaria: con cargo a la partida presupuestaria 2020 (partida presupuestaria 2020.08.781F.73004), 2021 y 2022 de la Región de Murcia, de conformidad con la siguiente distribución estimativa con arreglo a lo previsto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Anualidad 2020: 100.000 €
- Anualidad 2021: 500.000 €
- Anualidad 2022: 1.900.000 €

Periodo al que se extiende la convocatoria: 2020-2021-2022

ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AVALAM, S.G.R.

Consejería proponente: Empresa, Industria y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda designar como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad de Garantía Recíproca, AVALAM, S.G.R. a D. José Gabriel Sánchez Torregrosa, Secretario General de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, como representante de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TOMA DE RAZÓN DE LAS DIRECTRICES PARA LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA DE LOS PROCEDIMIENTOS ELABORADAS POR LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS.

Consejería proponente: Transparencia, Participación y Administración Pública

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado, a través de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, de las Directrices para la simplificación administrativa y normativa de los procedimientos, elaboradas por la Inspección General de Servicios y aprobadas por el Director General de Regeneración y Modernización Administrativa con fecha 4 de mayo de 2020, que se adjuntan como anexo a la presente acta, a efectos de que tome conocimiento, por la importancia del asunto dada su aplicabilidad a todos los procedimientos de la Administración Regional.

(Se une texto de las directrices como documento nº 4)



AUTORIZACIÓN DEL GASTO ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO EXCLUSIVO ECULIZUMAB, CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Adquisición del medicamento exclusivo ECULIZUMAB, con destino a los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto inicial del contrato: 6.410.548,70 (4% IVA incluido)

Plazo de duración: 2 años.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO SUMINISTRO DE CATÉTERES VENOSOS CENTRALES Y ARTERIALES DESECHABLES CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Suministro de catéteres venosos centrales y arteriales desechables con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto inicial del contrato: 1.532.102,00 € (10%-21% IVA incluido).

Plazo de duración: 2 años.

ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE VOCAL DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN REPRESENTACIÓN DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EMPLEO.

Consejería proponente: Empleo, Investigación y Universidades

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno acuerda designar a D.^a María Isabel López Aragón,



Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, como nueva vocal del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en representación de la Consejería competente en materia de Empleo, que es la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, en sustitución de D. Aurelio Morales Cortés, que cesa como miembro de la referida Fundación.

INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

ACUERDO:

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por su Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 12 de mayo de 2020.

(Se une texto del Informe como documento nº 5)

INFORMES VARIOS.

Consejerías proponentes: Empresa, Industria y Portavocía; y Turismo, Juventud y Deportes.

Interviene la **Consejera de Empresa, Industria y Portavocía**, para informar sobre las medidas para paliar los efectos en el comercio minorista de la pandemia del COVID-19, mediante la Línea COVID-Comercio.

(Se une texto del Informe como documento nº 6)



Interviene la **Consejera de Turismo, Juventud y Deportes** para informar sobre las ayudas “ITREM Turismo Seguro” de la Estrategia Línea Reactiva Turismo Hostelería.

(Se une texto del Informe como documento nº 7)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: